

# Vacunados vip: confirmaron el procesamiento de 22 integrantes de Camioneros que se aplicaron dosis robadas

26/08/2021



La Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia confirmó el procesamiento de 22 integrantes del Sindicato de Camioneros que se aplicaron dosis de la vacuna Sputnik V previamente robadas del hospital local. Todos fueron procesados por el delito de encubrimiento. En cambio, la enfermera que vendió las vacunas, Analía Muñoz, fue acusada de los delitos de hurto en concurso real con el delito de cohecho pasivo.

La causa judicial se inició el 8 de febrero, cuando las autoridades de Salud de Chubut detectaron un faltante de un lote de 1500 dosis que habían llegado a esa provincia.

En mayo, la jueza Eva Parcio De Seleme procesó a 24 acusados: cuatro funcionarios públicos y unos 20 integrantes del gremio

de Camioneros que se aplicaron las vacunas.

Según consta en el expediente judicial, la maniobra comenzó cuando un empleado del personal de salud de Camioneros, Marcos Eugenio Paura, le compró 30 dosis de la Sputnik V a una enfermera del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

**La secuencia quedó probada a partir del contenido de los celulares secuestrados y de dos pendrives incautados en un allanamiento realizado en la Obra Social de Camioneros.**

Los mensajes encontrados en los teléfonos demostraron el paso a paso de la negociación:


*– Marcos Eugenio Paura (empleado de Camioneros): Viste que me habías comentado que si queríamos la vacuna por el covid*

*– Muñoz: sí*

*– Paura: estamos a tiempo de solicitar. ¿Cómo está la situación che, está realmente como informan?*

*– Muñoz: está todo muy complicado*

*\_Paura: bien, ¿y qué deberíamos hacer para solicitar un lote?*

*– Muñoz: el tema es este mes cuantas vacunas quedan, yo si vacuno, si me mandan a mí a vacunar, quédate tranquilo que las vacunas te las consigo yo, el tema es que si no voy yo a vacunar ahí vamos a estar complicados.  El allanamiento en la sede de Camioneros de Comodoro Rivadavia (ADNSUR)*

En otro de los diálogos, el empleado de Camioneros le pregunta si había stock de la vacuna, y si **se podía “adjuntar” la comisión directiva y los empleados de la obra social** porque hasta ese momento le habían ofrecido para él y su familia.

Las dosis robadas de la Sputnik V se aplicaron el 29 de enero. **La propia Muñoz y su compañera Gabriela Torres se encargaron de esa tarea.** Los diálogos entre ellas demuestran

que había un rédito económico para ambas.

El 9 de enero, Muñoz le dice a Torres: *“Vamos a vender vacunas a camioneros”, “necesito 30 dosis”*. En otros mensajes, agrega: **“Vamos a camioneros (...) y sacamos nuestra ganancia”**.

Para los jueces, la maniobra delictiva está probada. “No existe prueba directa en autos que acredite efectivamente la percepción de las sumas de dinero a la que aludía Muñoz en los mensajes de *“15 por cada uno”* pero, **el examen conglobante de los diálogos entre Muñoz y Torres y Muñoz y Paura constituyen prueba de cargo sobre la que es posible sostener que las dos primeras obtendrían ilícitamente las vacunas a cambio de una suma de dinero que entregaría Paura del Sindicato disimulado**, por ejemplo en donaciones tal como explícitamente lo refiriera el nombrado”, dice el fallo al que tuvo acceso **Infobae**.

La Cámara de Comodoro Rivadavia, integrada por los jueces Javier Leal de Ibarra y Aldo Suarez, confirmó el procesamiento de todos los integrantes del gremio de Camioneros que aceptaron vacunarse a fines de enero, cuando las dosis estaban destinadas solo al personal de salud. **El delito que se les imputó es encubrimiento por receptación dolosa, previsto en el artículo 277.**

Los procesados son Jorge Omar Taboada, Pablo Gabriel Mansilla, Elías Héctor Guzmán, Silvina Alejandra Taboada, Vilma Nazarena Borau, Gisel Andrea Ampuero, Daiana Romina Cárcamo, Eduardo José Díaz Narváez; Marisa Victoria Torres, Cinthia Patricia Hernández, Noelia Elisa Moure, Silvio Gabriel Borau, Valeria Iemme Khoury, Valeria Analía Mansilla, Miguel Gastón Santana, Jessica Grisel Mondiger, Darío Esteban Guzmán, Cecilia Noemí Alvarado, Laura Beatriz Cárcamo, Sonia Alicia Campos y Yolanda Beatriz Gordillo.

En cambio, **el tribunal dictó la falta de mérito para Jorge Benítez**, jefe de la División de Epidemiología y Enfermedades Prevalentes del Área Programática Sur del Ministerio de Salud

de Chubut, quien tenía bajo su responsabilidad la Cámara de Vacunación, **y para Daniela Cocha**, quien era la encargada de coordinar la entrega diaria de las vacunas.

En el caso de Benitez, la Cámara tuvo en cuenta que estaba de licencia cuando ocurrieron los hechos y que no está probada quién lo reemplazó en el cargo. En cambio, el procesamiento de Gabriela Torres quedó firme porque no hubo apelación de su defensa.

Fuente: Infobae